



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
03 de diciembre de 2020.

ORDEN No.:
OC/003/2021

REFERENCIA:

"SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2021"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)	
1	25170000	54109	1	SG	Suministro de llantas para la flota vehicular del Ministerio de Cultura, año 2021, hasta por \$ 7,000.00.	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	
2	78180000	54302	1	SG	Suministro de repuestos para la flota vehicular del Ministerio de Cultura, año 2021, hasta por \$ 23,000.00.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 30,000.00	

MONTO TOTAL EN LETRAS: TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El suministro requerido consiste en adquirir los repuestos necesarios para desarrollar los trabajos técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, autobús, camión y motocicletas del Ministerio de Cultura, año 2021, con el fin de mantener un adecuado funcionamiento de la flota vehicular de la Institución y preservar su vida útil.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: El suministrante se compromete a entregar por escrito una **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE BIENES** a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, detallando la vigencia por cada uno; esta será entregada en la UACI en un tiempo máximo de un día después de firmar el acta de recepción.

FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA: A partir del mes de enero a diciembre año 2021, los cuales iniciarán del 01 de enero 2021, que el Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Los suministros objeto de esta contratación serán entregados en las Oficinas Centrales del Ministerio de Cultura, ubicadas en , Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Primer nivel, San Salvador, El Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**. NIT 0614-170118-113-6, junto con copia de la **nota de garantía** para el primer pago y la respectiva **Acta de recibido de conformidad**.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al: **Lic. Rubén Alonso Rodríguez-Unidad de Logística del Ministerio de Cultura**.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de enviar los bienes al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: 2501-4410, con el objeto de coordinar la entrega.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

SUMINISTRANTE

[Handwritten signature]
[Redacted]



8-12-20

